



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 012/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 012/16

Sucre, 01 de Febrero de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por notas de 25 y 29 de enero de 2016, el Ing. L. Bladimir Flores Ferrufino, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA AZURDUY, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, como también a la CONCEJAL: Lic. Luz Rosario López Rojo, con la finalidad de participar de la FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE CANDELARIA Y LA 12VA. FERIA DEL QUESO Y LA MANZANA, que se realizará los días 01 y 02 de febrero del 2016, organizado por la Dirección de Desarrollo Económico Local y Humano del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Azurduy.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de febrero de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referidas invitaciones, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Lic. Luz Rosario López Rojo y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que viajen al Municipio de la provincia Azurduy, a participar en la FESTIVIDAD DE VIRGEN DE CANDELARIA Y DE LA FERIA DEL QUESO Y LA MANZANA, a realizarse los días 01 y 02 de febrero de 2016, evento organizado por la Dirección de Desarrollo Económico Local y Humano del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Azurduy, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Lic. Luz Rosario López, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que asistan y participen de la FESTIVIDAD DE VIRGEN DE CANDELARIA Y DE LA FERIA DEL QUESO Y LA MANZANA, que se realizará los días 01 y 02 de febrero de 2016, en el Municipio de Azurduy, evento organizado por la Dirección de Desarrollo Económico Local y Humano del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Azurduy, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 01 a 03 de febrero de 2016.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 012/16

Artículo 2º.- Páguese **VIÁTICOS** en favor de la Concejal y el Chofer que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Arg. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.

